



**COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA
GRUPO ASOCIATIVO
COONALTRAGAS**

**COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA GRUPO ASOCIATIVO
COONALTRAGAS**

ACUERDO 27-04 DEL 2020

Por el cual se reglamenta la participación de los asociados de la cooperativa, en los programas y proyectos de bienestar social.

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y debidamente autorizado por la asamblea general para hacer cumplir las políticas y directrices generales que da la cooperativa para el desarrollo del objeto social y ante la coyuntura que actualmente enfrentamos con la ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria como medida de prevención y control del COVID-19, mediante resolución 468 del 27 de abril del 2020.

Y CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la Republica declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional
2. Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de esta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19.
3. Que para efectos de concretar las medidas que se requieren para aliviar las consecuencias económicas y sociales de los hechos que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia mediante la expedición de los decretos anteriores, se hace necesario aprobar un APOYO SOLIDARIO para los Asociados de la **COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA GRUPO ASOCIATIVO "COONALTRAGAS"**.



**COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA
GRUPO ASOCIATIVO
COONALTRAGAS**

4. Que en virtud de los efectos que esta emergencia tiene en la reducción de los ingresos de La **COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA GRUPO ASOCIATIVO “COONALTRAGAS”**., debido a la no operación normal de cada uno de sus proyectos, sin embargo, es necesario adoptar una estrategia a nivel de la Cooperativa para poder dar ayudas a sus asociados y atenderlos en estas circunstancias.
5. Que, en todo caso, se debe procurar que los recursos adicionales que se destinen a enfrentar las mayores necesidades sociales y económicas ocasionadas por la Emergencia decretada se obtengan de forma que no se afecte el balance económico de la **COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA GRUPO ASOCIATIVO “COONALTRAGAS”**.
6. Que, para tal fin, La cooperativa al momento, cuenta con unos recursos disponibles, cuyo uso puede ser viabilizado a título **de préstamo para la cooperativa**, como fuente de financiamiento, para servir al exclusivo propósito de atender transitoriamente las referidas necesidades económicas y sociales derivadas de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19. A los asociados de **COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA GRUPO ASOCIATIVO “COONALTRAGAS”**.
7. Que la **COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA GRUPO ASOCIATIVO “COONALTRAGAS”**, deberá desarrollar y promover actividades de apoyo y suministrar a sus asociados y su núcleo familiar, bienes, auxilios y servicios. Observando las indicaciones dadas por el organismo de supervisión en aras de mantener la estabilidad económica en la cooperativa.
8. Que la **COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA GRUPO ASOCIATIVO “COONALTRAGAS”**. deberá Establecer apoyos de bienestar y ayuda mutua para los asociados y su núcleo familiar.
9. Y que, por autorización de la asamblea general, en su reunión del pasado 16 de marzo del 2019, aprobó efectuar una apropiación, para desarrollar las actividades de asistencia y apoyo social a los asociados.



**COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA
GRUPO ASOCIATIVO
COONALTRAGAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: El Consejo de Administración en reunión realizada el 27 de abril del 2020, aprobó reconocer **un UNICO APOYO SOLIDARIO POR LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00) por asociado**, como medida para enfrentar la etapa de contingencia del COVID-19, y poder dar ayuda a todos los asociados y su familia en estos momentos de crisis Nacional y Mundial.

ARTÍCULO 2: Que el **APOYO SOLIDARIO POR LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-19**, que se estará entregando a todos los asociados fue considerado como una ayuda para su bienestar social.

ARTÍCULO 3: Que el **APOYO SOLIDARIO POR LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-19**, se entregará a partir del día 30 de abril del 2020, **SOLAMENTE** mediante una cuenta bancaria a nombre del Asociado, en la cual le será consignado este apoyo. Se tomo esta determinación, toda vez, que la cooperativa debe velar en igual medida por la salud de sus servidores y empleados.

En caso de no poseer cuenta a su nombre, el asociado deberá enviar autorización escrita debidamente firmada al correo gerencia@coonaltragas.com, para proceder a realizar el depósito en la cuenta bancaria (Corriente o Ahorros) de alguno de los integrantes de su núcleo familiar.

ARTÍCULO 4: Que el **APOYO SOLIDARIO POR LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-19, es único y voluntario** y se entregara a todos los asociados de la Cooperativa.

La presente resolución Número 468, se expide a los (Veintisiete) 27 días del mes de abril del 2020 y consta en el acta N. 620 del Consejo de Administración.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

(Original firmado)

JOSE MARIA ROBAYO ARIAS
Presidente

(Original firmado)

ROSALIA CHACON PARDO
secretaria